



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

TERMINOS DE CONDICIONES O REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACION DE MENOR CUANTIA No. CRICH- MC - 011 - 2024- 3.1.10

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria pública realizada, tiene como objetivo seleccionar un contratista o proveedor, que posibilite a la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ – CRICH, la satisfacción de una necesidad priorizada dentro de su plan de acción o canasta para la administración del servicio educativo de la actual vigencia.

2. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Estos términos de referencia describen las condiciones de la convocatoria en la que pueden postularse para participar en el proceso de evaluación y selección de un oferente que posibilite la posterior celebración del contrato para proveer bienes y/o servicios priorizados por la Asociación CRICH, en el marco de su objeto misional en materia de administración del servicio educativo indígena, conforme al Proceso de Construcción e Implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Se llevará a cabo una evaluación de las postulaciones recibidas según los términos aquí descritos. Basándose en los resultados de esta evaluación, la Asociación CRICH decidirá si acepta o no la postulación. En consecuencia, el la Asociación CRICH no tiene la obligación de seleccionar ninguna oferta que se postule en esta convocatoria, dado que pueden ocurrir circunstancias objetivas que impidan la selección del oferente.

3. LUGAR FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que se expidan en el marco del presente proceso, podrán ser consultados por los interesados en la sede administrativa de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), ubicada en la calle 23 No. 4 – 26, B/ Yesquita (Calle de las Águilas), Quibdó- Chocó, y/o a través de la página web oficial de la entidad (www.crich.com.co).

4. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y DEMAS DOCUMENTOS FÍSICOS

Los interesados en participar como oferentes en el presenten procesos de selección y contratación deberán radicar o entregar sus propuestas, en la sede administrativa de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), ubicada en la calle 23 No. 4 - 20, B/ Yesquita (Calle de las Águilas), Quibdó- Chocó.

Las propuestas deberán entregarse de manera física, y con el lleno de los requisitos y condiciones determinadas en el presente documento, en los estudios previos, convocatoria, entre otros documentos del proceso, dentro del término legal establecido en el cronograma.

5. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR

OBJETO 3.1. Suministro transporte y entrega de mobiliarios, para estudiantes de niveles de educación preescolar, básica y media, matriculados en establecimientos educativos indígenas administrados por la Asociación CRICH, en el marco del contrato de administración del servicio educativo indígena No. GSEDCHOCO-II-013-2024.

Las actividades solicitadas para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato, el contratista deberá: adquirir y suministrar los bienes que se solicitan, a tendiendo las especificaciones técnicas, cantidades y demás detalles establecidos en la oferta presentada por él y aceptada por la Asociación CRICH, OFERTA QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES hará parte integral del contrato resultante, tal como a continuación de describe:

ACTIVIDAD No. 1. SUMINISTRO DE BIENES

ITEM	DENOMINACION Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	---------------------------------	------------------	----------

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com y Yeduor666@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

01	Suministro de pupitre escolar unipersonal. Se requieren de superficie plana y amplia, con porta cuadernos o espacios para libros, cuadernos y otros materiales de estudio.	Unidad	622
02	Suministro de tableros acrílicos borrables. Que sean aptos para espacios y/o actividades educativas. Los tableros deben ser elaborados con materiales de alta calidad que garanticen una experiencia práctica y duradera. Las medidas solicitadas son: De 120 X 240 Cm	Unidad	18

ACTIVIDAD N° 2. SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A BENEFICIAR

ITEM	DENOMINACION Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Servicios de transporte y logística de entrega en terreno de los bienes, previa instrucciones de la entidad contratante, cubriendo la ruta (terrestre y fluvial) Quibdó- Puerto Meluk – con destino al establecimiento educativo Maximiliano Rojas Isaramá del municipio de Alto Baudó, ida y regreso.	Unidad	2
02	Servicios de transporte y logística de entrega en terreno de los bienes, previa instrucciones de la entidad contratante, cubriendo la ruta (terrestre y fluvial) Quibdó- Puerto Meluk – con destino al establecimiento educativo Puerto Alegre del municipio de Alto Baudó, ida y regreso.	Unidad	2

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Los lugares donde el futuro contratista realizará las entregas, entre otras actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato, están plenamente determinados en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 de los estudios previos publicados en el marco del proceso.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el pleno desarrollo del proceso contractual la Asociación CRICH dispone de un presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTI SIETE PESOS (\$196.221.027) MCTE, tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera de la entidad.

En dicho valor se incluye IVA y todas las deducciones a que haya lugar por concepto de impuestos y/o retenciones, gastos de trámites procesales, entre otros en los que pueda incurrir el interesado.

Para estimar dicho valor, se tomaron como referencia valores y/o precios establecidos en diversos procesos de contratación anteriores acorde al objeto del contrato a celebrar, se realizaron varias consultas a expertos en la prestación de esta clase de servicios y se tuvieron en cuenta precios ofrecidos en el mercado local.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

No habrá pago por concepto de anticipo, el contratante pagará al contratista el valor que se pacte de la siguiente manera:

Se realizará el pago por actividades realizadas, contra entrega, es decir, el contratista asumirá los costos que demande el cumplimiento del objeto contractual y, una vez prestados los servicios y/o concluidas las actividades contratadas, la Asociación CRICH pagará el valor que llegare a convenirse, bien sea mediante un pago por el valor total, o a través de múltiples pagos parciales en los porcentajes que considere el contratante, de acuerdo a los valores facturados por el contratista, con sujeción a la proyección realizada por el contratante, hasta pagar el valor total del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos a los informes que presente el contratista, convalidados y/o certificados por el supervisor del contrato, en cuyo caso se debe expresar de manera clara el grado de avance de obligaciones del contratista, es decir, el cumplimiento del objeto contractual.

El contratante, podrá realizar pagos parciales en proporción a las actividades realizadas y/o al porcentaje de ejecución, siempre y cuando no se afecte el equilibrio económico del contrato o los de la entidad, previo informe o concepto del avance en el marco del cumplimiento del objeto, expedido por el supervisor.

Para pagar el cien por ciento (100%) del valor que se pactare en el contrato, el contratista deberá demostrar el cumplimiento total del objeto contractual.

Para la realización de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica o documento equivalente.

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 **Correo Electrónico:** crich.org@gmail.com y Yeduor666@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria actualizado
- Registro único tributario (RUT)
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente
- Soportes de los pagos de aportes por concepto de seguridad social y parafiscales (si aplica)
- Informe de actividades, soportado con las respectivas actas y evidencias de entrega y recibo a satisfacción

8. DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del futuro contrato se realizarán con cargo al rubro y/o componente denominado "equipos mobiliarios, identificado en el CAP: 3.1.10", de la canasta educativa de la Asociación CRICH establecida para la vigencia fiscal 2024, soportado en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del área financiera del contratante.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del futuro contrato, es de UN (1) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscriba.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente proceso de contratación **el contratista será seleccionado a través de la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, en atención a los siguientes fundamentos jurídicos:

El manual de contratación de la Asociación CRICH, en el capítulo 4.1.3, determina las modalidades de selección por las que se debe optar y su justificación, en tal sentido precisa: "*el operador administrativo (...) deberá en los estudios previos precisar la modalidad de selección por la cual se desarrollará la contratación y elegirá al colaborador, citando expresamente sus fundamentos legales según las diferentes modalidades definidas por este Manual de Contratación, a saber: (i) Contratación de Directa, (ii) Contratación de Menor cuantía, (iii) Convocatoria pública, (iv) Venta de bienes en subasta. (...)*".

En coherencia, el mismo estatuto, en el capítulo V, contempla dos factores para determinar la modalidad de selección de los oferentes futuros colaboradores de la actividad contractual de la entidad, a saber:

- **Por la naturaleza del proceso contractual y/o contrato**
- **Por la cuantía del proceso contractual y/o contrato.** En este factor realiza una escala de valores sine qua non, para optar por la modalidad de selección, a saber:
 - ✓ **Contratación directa:** Aplica para procesos y/o contratos cuya cuantía sea menor a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV).
 - ✓ **Contratación de Menor Cuantía.** Para procesos y/o contratos cuya cuantía sea mayor a ciento cincuenta (150) SMLMV, e igual o menor a trescientos cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV).
 - ✓ **Convocatoria Pública.** Para procesos y/o contratos cuya cuantía sea superior a trescientos cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV).

Así las cosas, la Asociación CRICH, en esta oportunidad, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos esbozados, acudirá a la cuantía del proceso como factor para determinar la modalidad de selección del contratista, la cual se fija en un valor mayor a ciento cincuenta (150) SMLMV, y menor a trescientos cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo al presupuesto oficial.

11. ADENDAS O ACTOS MODIFICATORIOS, ACLARATORIOS Y/O ADITIVOS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

La Asociación CRICH está facultada para llevar a cabo las aclaraciones, adiciones y/o modificaciones que encuentre conveniente realizar a estos Términos de Condiciones o Referencia, éstas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo en que se tiene previsto el cierre del proceso.

Para ello, la Asociación CRICH podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página Web de la ASOCIACIÓN, razón por la cual será responsabilidad exclusiva

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com y Yeduor666@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

del proponente o interesado mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento, toda vez que, dichas adendas deben ser consideradas en el marco de presentación de sus ofertas ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria pública. En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma con posterioridad a la diligencia de cierre, la ASOCIACIÓN de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, en la página Web. Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la Asociación CRICH. En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en su página institucional dará respuesta a las mismas.

12. REQUISITOS Y/O CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

La Asociación CRICH, verificará los documentos aportados por los oferentes de acuerdo a las reglas establecidas en los criterios de selección del contratista establecidos en este estudio previo, en ese orden se exigirán los siguientes requisitos:

A). CAPACIDAD JURÍDICA. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso, y que no se encuentren incursas causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas legalmente para contratar, o conflictos de intereses para celebrar y ejecutar contratos con la Asociación CRICH. La figura jurídica del oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Debe ser elaborada a partir del modelo suministrado en los documentos anexos, los cuales hacen parte integral del proceso contractual. Debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica del oferente, o por la persona natural oferente, en la que se exprese de manera clara el interés de participar en el proceso de contratación; la propuesta debe ser presentada con sus respectivos anexos, en original y copia, dentro del término establecido en el cronograma, en medio físico, en sobre cerrado, en la sede administrativa de la Asociación CRICH, ubicada en calle 23 No. 4 - 26, B/ Yesquita (Calle de las Águilas), frente de Comfachoco, Quibdó-Chocó.
- 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Para personas jurídicas). Expedido por la cámara de comercio, quien presenta la propuesta debe demostrar en dicho documento que está facultado para tal fin y/o suscribir el contrato si a ello hubiere lugar. El objeto social de la persona jurídica debe ser consecuente con el objeto del contrato, es decir, acreditar el desarrollo de actividades concordantes con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- 3. REGISTRO MERCANTIL.** (para persona natural con establecimiento de comercio). Expedido por la cámara de comercio; en el cual certifique la matrícula de la persona natural propietario del establecimiento de comercio.
- 4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Entendidas estas figuras legales como forma de asociación para el ejercicio de la actividad contractual.
- 5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
- 6. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** (para personas jurídicas). El certificado debe expresar de forma clara que la empresa se encontrar al día en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente; suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal o contador, con fecha no superior a 30 días. En el caso de certificar el revisor fiscal - fotocopia de la cedula - copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la junta central de contadores actualizado. Deberán diligenciar y firmar certificado o declaración de encontrarse al día con los pagos por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, (tener en cuenta el modelo suministrado). Se precisa que, en caso de ser aceptada la propuesta y suscrito el contrato, el soporte de pago de seguridad social es requisito para realizar los pagos que llegaren a pactarse.
- 7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.** Debe ser clara y legible, bien sea de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica del oferente, así como de los integrantes del consorcio o unión temporal en caso de que aplique.

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 **Correo Electrónico:** crich.org@gmail.com y Yeduor666@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría). De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. (Contraloría). De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES. (Policía Nacional). De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
11. ACREDITACIÓN DE HABER DEFINIDO SU SITUACIÓN MILITAR O QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN TRAMITE. Para las personas naturales, hombres menores de 50 años que no se encuentren dentro de las excepciones de que trata la ley 1861 de 2017. (la entidad podrá verificar dicha situación a mediante consulta en la página de la autoridad competente).
12. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NI EN CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA ASOCIACIÓN CRICH. Deberán diligenciar y firmar una certificación a partir del modelo suministrado, en la cual declaren no encontrarse incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades, ni en conflicto de intereses para celebrar contratos con la Asociación CRICH.
13. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES. Deberán diligenciar y firmar certificación a partir del modelo suministrado en los anexos, en la cual declaren que no han sido objeto de multas y sanciones por motivos de incumplimiento de obligaciones contractuales, durante los últimos dos años anteriores a este proceso.
14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE TRANSPARENCIA. Deberán diligenciar y firmar un compromiso, cuyo modelo está contenido en los anexos, en el que manifiesten expresamente su decisión de no participar en actos de corrupción en aras de lograr la aceptación de la oferta y posterior celebración del contrato.

B). CAPACIDAD TÉCNICA.

OFERTA ECONÓMICA. Deberán elaborar sus ofertas y/o cotizaciones económicas, previo análisis que efectúen por su cuenta y riesgo, discriminando las cantidades especificaciones y precios ofrecidos en pesos colombianos, a partir del modelo suministrado en los anexos. Las ofertas deberán contener integralmente la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados por la entidad.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa ejecución del proceso contractual.

EXPERIENCIA

GENERAL. Las personas jurídicas deberán acreditar que han sido creadas legalmente o nacido a la vida jurídica con un término de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de mínimo seis (6) meses.

ESPECÍFICA. En el presente proceso no se exigirá experiencia específica a los oferentes, basta con demostrar que, las actividades contempladas en el objeto social tienen directa relación con el objeto del presente proceso de contratación, o demostrar por algún, medio legal que las actividades requeridas en el marco del objeto de este proceso, hacen parte integral de los ofrecimientos que el oferente realiza a las entidades públicas o privadas.

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA. Interesados deberán acreditar que, se encuentran inscritos en una entidad financiera, y que su cuenta bancaria se encuentra activa.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos legales en el marco del proceso de contratación, para seleccionar el contratista se aplicarán los criterios determinados en el numeral 8 de los estudios previos, los cuales son parte integral del proceso.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com y Yeduor666@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

La Asociación CRICH procederá al rechazo de ofertas y, por consiguiente, no podrá ser tenidas en cuenta ni se les asignare ponderación de puntaje alguno en la etapa de evaluación, si se configura una o varias de las causales establecidas en el numeral 10 de los estudios previos.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo 9.1 del Manual de Contratación de la ASOCIACION CRICH, el presente proceso de selección y contratación podrá ser declarado desierto y, en consecuencia, quedaría terminado cuando se presente la no aceptación de oferta y/o no adjudicación del contrato, ya sea porque:

- Ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas en los en los estudios previos, invitación, términos de condiciones y/o demás documentos del proceso.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- Porque no se presenten proponentes al proceso de contratación.

16. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

El análisis realizado por la Asociación CRICH en el sector económico y de los oferentes se encuentra determinado en el numeral 12 de los estudios previos, como parte integral del proceso contractual.

17. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Las garantías a solicitar se detallan en el numeral 13 de los estudios previos.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán las establecidas en el numeral 14 de los estudios previos del proceso.

19. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CRICH (CONTRATANTE)

Están determinadas en el numeral 15 de los estudios previos.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El ejercicio de supervisión del futuro contrato, estará a cargo de un funcionario que haga parte del personal administrativo vinculado por la Asociación CRICH, para la administración del servicio educativo durante la vigencia 2024. En su oportunidad legal el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo designará el supervisor del futuro contrato.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las actuaciones requeridas en el marco de las etapas del presente procesos de contratación, se efectuarán en las fechas y/o términos establecidos en el cronograma contenido en la convocatoria pública realizada para tal fin por la Asociación CRICH.

Dado en Quibdó, a los 27 días del mes de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
YEISON ANDRES SALAZAR RAMIREZ
Jefe de Cobertura Educativa
Proyecto PEIE- Asociación CRICH

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 **Correo Electrónico:** crich.org@gmail.com y Yeduor666@gmail.com